



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
PROVINCIA DE PATAZ – REGION LA LIBERTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N°006-2025-MDU

Urpay, 28 de agosto del 2025

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE URPAY**

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2025-MDU-CM del Concejo Municipal Distrital de Urpay celebrada el 27 de agosto del 2025, Informe N°012-2025-OPMI-MDU emitido por la Oficina de Programación e Inversiones, Informe Presupuestal N°221-2025-MDU/OGPP emitido por el responsable de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°199-2025-MDU/JUMR, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura sobre la carta presentada, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización de los Regidores y consejeros Regionales;

Que, las Obras por impuestos, son un mecanismo amparado por la Ley N°29230, que busca impulsar la inversión pública para reducir la brecha de infraestructura existente en el país con proyectos de impacto regional y local mediante el financiamiento de empresas privadas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

PROVINCIA DE PATAZ – REGION LA LIBERTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N°29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por el Decreto Supremo N°210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N°29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N°29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N°29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N°29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

PROVINCIA DE PATAZ – REGION LA LIBERTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N°29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Urpay, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N°29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con Proinversión, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, con Carta N°104 – LA LIBERTAD – 2025 RC CONSTRUCTION & ENGINEERING PERÚ de fecha 30 de julio del 2025; el Señor Augusto Alfredo Arriaga; solicita a participar en el financiamiento y ejecución del proyecto mediante la modalidad de obras por impuesto;

Que con Informe N°199-2025-GDTI-MDU/JUMR de fecha 25 de agosto del 2025 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita priorización de proyectos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY PROVINCIA DE PATAZ – REGION LA LIBERTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



para ejecución a través de obras que ayudan al cierre de brechas de los siguientes proyectos:

- CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN OLGoyACO DISTRITO DE URPAY DE LA PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.
- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ANEXO SAYRE – DISTRITO DE URPAY – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

Que, en el caso de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades, se verificó que el monto de inversión de los Proyectos en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Urpay, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N°1275, por tanto el Titular de la Entidad, puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. Además, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de la Ley N°29239, el responsable de Planeamiento y Presupuesto emitió el Informe Presupuestal N°221-2025-MDU/OGPP de fecha 27 de agosto del 2025, en el que acredita los recursos para el financiamiento, por lo cual, refiere que las dos (02) inversiones evaluadas, la Municipalidad cuenta con saldos Disponibles para su financiamiento de expediente técnico y ejecución bajo el mecanismo de Obras por Impuestos por un monto total de S/4'444,768.44 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 44/100 soles);

Que, mediante el Informe N°012-2025-OPMI-MDU de fecha 27 de agosto del 2025, emitido por la Oficina de Programación e Inversiones, concluye que las inversiones con CUI N°2632385 y CUI N°2670886, se encuentran aprobadas y han sido incorporadas como una inversión no prevista en la PMI 2025 -2027, por lo que, recomienda continuar con el trámite para la priorización de las inversiones;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Urpay, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y/o MAYORÍA, el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY PROVINCIA DE PATAZ – REGION LA LIBERTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N°29230 bajo el mecanismo de obras por impuesto, los mismos que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CUI	MONTO DE INVERSIÓN	ESTADO ACTUAL	INCORPORACIÓN AL PMI
01	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN OLGOYACO DISTRITO DE URPAY DE LA PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	2632385	S/1,308,696.15	APROBADO	SI
02	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ANEXO DE SAYRE DISTRITO DE URPAY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	2670886	S/3,176,082.29	APROBADO	SI

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Urpay, a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – FACULTAR al Titular de la Municipalidad Distrital de Urpay aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de las Inversiones o actividades, hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N°29230.

ARTÍCULO CUARTO. – SOLICITAR, la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N°29230.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY PROVINCIA DE PATAZ – REGION LA LIBERTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO QUINTO. – **FACULTAR** al Titular de la Entidad a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO SEXTO. - **AUTORIZAR** a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEPTIMO. – **PUBLICAR** en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Urpay, Portal de Transparencia, Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en periódico mural de la Municipalidad Distrital de Urpay y **REMITIRLO** a PROINVERSION, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N°29230.

ARTÍCULO OCTAVO. – **NOTIFICAR** el presente acuerdo de consejo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas competentes para su conocimiento y demás fines

ARTÍCULO NOVENO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General, o quien haga las veces del caso, el cumplimiento del Presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY


Hulimer Montero Barrera
ALCALDE